ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024/MDCH

Chicama, 29 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:
EL ACTA SE SESION DE CONCEJO DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2024.

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 41° establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, conforme al código Civil en su Artículo 1621°, establece que: "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien".

Estando a lo expuesto y en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° que le faculta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal aprueba por MAYORIA con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR por MAYORIA la Donación de silla de Ruedas para el señor Prado Rodríguez José, con la abstención de la Regidora Elena Raquel Rojas Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA
Edilberto Bada Castillo
ALCALDE